



### III. Otras disposiciones y acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

**ORDEN de 29 de diciembre de 2008, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se aprueba la modificación número 7 del Proyecto de Reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza.**

La Ley de las Cortes de Aragón 17/2001, de 29 de octubre, sobre la Plataforma Logística de Zaragoza, configuró el Proyecto de dicha Plataforma Logística como una de las acciones territoriales más relevantes del Gobierno de Aragón, que aspira a situar a Zaragoza y al conjunto de la Comunidad Autónoma en un lugar privilegiado dentro de la estructura logística española y europea.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón, de fecha 22 de marzo de 2002, se aprobó el Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, publicándose dicho Acuerdo en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 25 de marzo de 2002. El mencionado Proyecto Supramunicipal, desde su aprobación, ha sufrido varias modificaciones, habiéndose aprobado recientemente la modificación número 6 del Proyecto Supramunicipal, aprobada por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 21 de octubre de 2008, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» de 25 de noviembre de 2008.

Asimismo, el Proyecto de Reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza fue aprobado mediante Orden de 1 de julio de 2002, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha 5 de julio de 2002, Proyecto de Reparcelación que ha sufrido sucesivas modificaciones para su adaptación a las modificaciones que ha experimentado el Proyecto Supramunicipal, habiéndose aprobado la modificación número 6 mediante Orden de 8 de mayo de 2008, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 23 de mayo de 2008.

La empresa pública «Plataforma Logística de Zaragoza. PLAZA, S. A.» presentó propuesta para la tramitación de la modificación número 7 del Proyecto de Reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza, como consecuencia, fundamentalmente, de los cambios que han sido introducidos en el planeamiento urbanístico de la mencionada Plataforma, especialmente tras la aprobación de la modificación número 6 del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza.

Mediante Orden de 26 de noviembre de 2008, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 2 de diciembre de 2008, se sometió a los trámites de audiencia e información pública la modificación número 7 del Proyecto de Reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza.

Se han presentado alegaciones por la empresa pública «Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA, S. A.», sin que las presentadas por esta última afecten ni perjudiquen derechos de terceros o supongan una modificación sustancial del contenido general del proyecto, ya que versan sobre ajustes de carácter técnico y son conformes con la normativa de aplicación, por lo que se incorporan a la modificación número 7 del Proyecto de Reparcelación.

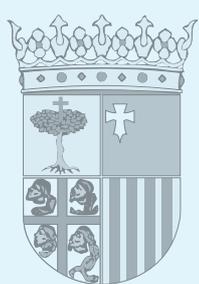
Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón y en el Decreto 296/2007, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y demás normativa aplicable, resuelvo

*Primero.*—Aprobar la modificación número 7 del Proyecto de Reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza, elaborado en cumplimiento de lo señalado en el Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Zaragoza y de conformidad con lo establecido en la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

*Segundo.*—Resolver las alegaciones de conformidad con lo dispuesto en el informe de la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, obrante en el expediente administrativo.

*Tercero.*—Notificar esta Orden de aprobación de la modificación número 7 del Proyecto de Reparcelación de la Plataforma Logística de Zaragoza a los interesados y al Ayuntamiento de Zaragoza para su conocimiento y efectos oportunos.

*Cuarto.*—Dar general conocimiento de la presente Orden mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» con la indicación de que contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de



la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el mismo órgano que la dicta de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 29 de diciembre de 2008.

**El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y  
Transportes,  
ALFONSO VICENTE BARRA**